

ORDENANZA N°: 0090

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 210, Sra. Olga Marcela Spalla, M.I N° 12.783.834, CUIL N° 27-12783834-3; en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 72 M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como lote VEINTINUEVE (29) de la Manzana Oficial TRES (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE metros, cincuenta centímetros (11,50mt), de frente, por VEINTIOCHO metros (28 mts), de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (322 m2). Cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 01M 17 Mza. Oficial 03 P 29 Lote 29.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0090/2012

Que conforme lo informado por los ingenieros civiles Ángel Francisco Cantoni y Omar L. Rubiolo – se adjunta nota de solicitud- resulta necesaria la presentación de la presente, por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, a los fines de la culminación del trámite de inscripción del Loteo.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.